



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Miércoles 21 de febrero	Número 37

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provincial de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

A Ctnes. Virsan, S. L., las de abastecimiento de agua en Valdorros.

Al mismo, las de abastecimiento de agua en Tejada.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 23 de enero de 1996. – El Secretario, José M.ª Manero Frías.

933.—3.000

CONSORCIO PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de Burgos, en sesión celebrada el 8 de febrero de 1996, se aprobó el presupuesto de esta entidad del ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados señalados en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos establecidos en el apartado 2.º de dicho artículo 151 de la Ley 39/1988.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Burgos, 13 de febrero de 1996. – El Secretario en funciones, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

La Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de declarativo menor cuantía, número 5/1996, promovidos por don José Antonio Berganza Diego, representada por doña Concepción Santamaría Alcalde, contra Construcciones Bigar, S. A., cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado se emplace a dicho demandado para dentro de diez días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y parales los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firma la presente en Burgos, a 16 de enero de 1996. – El Secretario (ilegible).

466.—3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el menor cuantía-rec. cant., número 271/1995, instado por Fdo. Roberto Pagán Molina, María Begoña Torre López, Miguel Angel Díez Barbero, Cristóbal Sánchez López, Germán Antolín Díez, Benjamín Arce Arroyo, Fernando Miñon Alonso, Juan Carlos Yela Bernabé, Prisciliano Moreno Benito, Juan Carlos Vázquez Rodríguez, Fco. Javier Bonachía Fernández, Esther Barrios Carrasco, María Angeles Cantabrana Ruiz, María del Carmen Barrio de la Iglesia, Ben-

jamín Fernández Bueno, José Adolfo Ortega de la Iglesia, José Luis González Pérez, José Luis Navarro Navarro, Clemente Alvaro Villafranca y Carlos Pérez del Castillo, contra Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A., se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A. (PROINCOSA), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 15 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible).

468.—4.370

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en autos de medidas provisionales de separación número 363/95, seguidas a instancia de doña María África López Gallo, representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra don Dámaso García Gutiérrez, en ignorado paradero, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente: «Providencia Magistrado-Juez señor Carreras Maraña. — En Burgos, a 15 de enero de 1996. — Dada cuenta, el anterior despacho que remite la Comisaría de Policía de Burgos únase a las actuaciones de su razón para constancia. — Convóquese a las partes para la celebración de la comparecencia, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 7 de marzo y hora de las 9,30, citándose a las partes, advirtiéndose a la actora que de no comparecer se le tendrá por desistida con costas y a la demandada que deberá comparecer con Abogado y Procurador y que de no hacerlo será declarado en rebeldía, sin hacerle más notificaciones que las expresadas en la Ley. Para la citación del demandado en ignorado paradero, líbrense los oportunos edictos. — Lo dispone y firma S. S.ª, doy fe».

Y para que sirva de citación al demandado don Dámaso García Gutiérrez, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 15 de enero de 1996. — El Magistrado-Juez, J. Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria (ilegible).

893.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Por haberse acordado por providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. señor don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, en autos de prevención de abintestato número 23/96, dimanantes de las diligencias previas número 84/96, seguidas por fallecimiento de Lucía Ruiz Arroyo, por el presente se llama a cuantas personas puedan considerarse herederos de doña Lucía Ruiz Arroyo, para comparecer en la causa antes reseñada.

Dado en Burgos, a 16 de enero de 1996. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

474.—3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho número 183/95, a instancia de Instalaciones de Hostelería Gasteiz, S. L., representado por el Procurador señor Yela Ortiz, contra don Fernando Maldonado Valderrama, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Vitoria, hoy en ignorado paradero, y contra otros, en cuyos autos, con esta fecha, he acordado emplazar a dicho demandado, para que en término de diez comparezca en autos en legal forma, haciéndole saber al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos presentados están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en días y horas hábiles, bajo los apercibimientos legales, caso de no comparecer. Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado, expido la presente cédula de emplazamiento que será publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Miranda de Ebro, a 12 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible).

439.—3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de quiebra necesaria con el número 291/93, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, y otros, contra la entidad mercantil «Doroteo San Juan, S. A.», se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Dispongo: Declarar en estado legal de quiebra necesaria a la entidad mercantil Doroteo San Juan, S. A., con domicilio social en esta localidad, calle Segovia, s/n., del Polígono Industrial «Allenduedero», a instancia de los 2/5 del total pasivo existente en la suspensión de pagos 291/93, quedando aquella inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes, continuando el procedimiento de esta declaración y demás disposiciones consiguientes como pieza separada de la Sección Primera. — Nombrar Comisario de la Quiebra a don Jaime Ransanz Lafuente, al que se le hará saber dicho nombramiento por medio de oficio a que de comparezca en este Juzgado y aceptar y jurar el cargo para el que se le designa. — Nombrar Depositario de la Quiebra a don Irineo Pobar Velasco, a quien igualmente se le hará saber dicho nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca en este Juzgado a aceptar y jurar el cargo para el que se le designa, tras lo cual se pondrán bajo su custodia los bienes ocupados al deudor hasta que se proceda al nombramiento de los síndicos. — Procédase seguidamente a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, formándose inventario y depósito en la forma prevenida en los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio, ocupación que tendrá lugar en el domicilio del quebrado, sito en esta localidad, calle Segovia, s/n. Respecto a la práctica de tales actuaciones, luego que el Comisario acepte y jure el cargo se acordará. — Se retrotraen los efectos de la quiebra, por ahora y sin perjuicio de tercero al día 16 de septiembre de 1993, fecha en que se procedió a presentar en el Juzgado la solicitud de declaración de

estado legal de suspensión de pagos. — Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, librándose oficio a la Dirección de Correos y Telégrafos de esta villa, a fin de que remitan a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, a cuya apertura se procederá en las fechas que se fijen en la pieza separada que al efecto se tome. Expedir mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de esta villa a fin de que haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes inmuebles, así como al Registro Mercantil de esta provincia haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos. — Regístrese la transformación de los presentes autos en el Libro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebra, remitiendo el correspondiente Boletín al Instituto Nacional de Estadística. — Publíquese la parte dispositiva del presente auto mediante edictos, que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, «B.O.E.», en el Diario de Burgos, de gran circulación en esta provincia, requiriendo al propio tiempo a las personas que tenga en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales. — Decretar la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, excepto aquellas en que se persigan bienes hipotecados. — Una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del Libro Mayor, y en su caso de los demás libros y papeles del quebrado y las notificaciones que den éste o sus dependientes, y presentada la lista de aquéllos, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera junta general, a fin de proceder al nombramiento de los síndicos. — Con testimonio de la presente resolución encabecense las secciones a que den lugar el presente juicio universal y entréguese los edictos y despachos acordados librar a la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz para que cuide de su diligenciado y reportación. — Expídanse exhortos a los Juzgados donde el quebrado tenga establecimientos mercantiles. — Notifíquese la presente resolución a las partes, al Ministerio Fiscal y quebrado haciéndole saber a éste que podrá pedir la reposición del mismo en el término de ocho días a contar desde el siguiente a su notificación. — Así por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados, expido el presente, que firmo en Aranda de Duero, a 15 de noviembre de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

437.—12.540

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE BILBAO

Doña María Etxeberria Alkorta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número cinco registrado con número 849/93, ejecución número 311/94, a instancia de Arantza Villalabeitia Oleagotitia contra Codesmar, S. A., Ignacio Gorostiaga de Palacio y Ernesto Sabas Olabarria, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración:

Urbana. — Finca número diez o vivienda tipo C, derecha, subiendola de la planta alta segunda, del bloque cuarto de la

urbanización Virgen de Begoña en Villarcayo en su mitad indivisa. Finca número 7.603, libro 34, tomo 1.794, folio 31 y vuelta del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Dicha finca ha sido valorada en 9.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bilbao, en primera subasta, el día 27 de marzo. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 24 de abril. Si en ésta volvieron a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 22 de mayo.

Todas ellas se celebrarán a las 11 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. — Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda. — Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario BBV, num. cta. 4721, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500. 1.º L.E.C.).

Tercera. — En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria BBV, núm. cta. 4721, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el/la Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 II L.E.C.).

Cuarta. — El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 L.E.C.).

Quinta. — Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta. — En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (art. 1.504 L.E.C.).

Séptima. — En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (art. 261 a L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava. — En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena. — Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 L.F.L.).

Décima. — Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de la parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 262 de la L.P.L.).

Undécima. — El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima. — Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Bilbao, a 24 de enero 1996. — La Secretario Judicial, María Etxeberria Alkorta.

894.—13.300

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 118/1996, a instancia de don Fernando Mínguez Perote contra Resl. 27-10-95, Consej. Gral. Colegs. Farmacéuticos, Expte. B-5040, desest. recurso c/resl. 6-9-94, Colegio Burgos, denegando apertura farmacia Aranda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

775.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 117/1996, a instancia de don Fernando Mínguez Perote contra Resl. 27-10-95, Consej. Gral. Colegs. Farmacéuticos 27-10-95, desest. recurso c/acuerdo 6-9-94, Colegio Burgos, denegando farmacia Aranda, Exp. B-5041.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la

vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

776.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 136/1996, a instancia de don Miguel Angel Alvarez Millán contra Decreto Diputación Provincial 27-11-95, ratificado Pleno 12-12-95, destinando al recurrente al Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

777.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 138/1996, a instancia de Manuel del Río Calvo, S. A., contra Resolución 20-11-95, Ayto. Valle de Valdebezana, resolviendo contrato de ejecución de las obras del embalse de dicho Valle.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

778.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 109/1996, a instancia de doña María Soledad Marquina Ayala contra Resl. 30-11-95, Agencia Estatal Admón. Tributaria, desest. reclamaciones c/exclusión lista «Ayudas Estudio para el Personal, Curso 94-95».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

803.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 133/1996, a instancia de don Sabiniano Delgado Ordóñez contra Resl. 24-11-94, Servicio Terr. Sanidad Junta en Burgos, denegando subvención formación empleo, solicitud 31042 y c/desest. presunta recur. ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

816.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 135/1996, a instancia de Excavaciones Baranda, S. A., contra Resolución 22-11-95, Ayto. Valle de Valdebezana, declarando rescisión contrato de obra embalse en dicho Valle.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

817.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 128/1996, a instancia de don Amancio González Campo contra Acuerdo Ayto. Mahamud, 24-11-95, s/ usurpación y ocupación del camino situado en Las Bodegas de la Carretera, término de Mahamud.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

818.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 127/1996, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S. A., contra desestimación silencio Ayto. Burgos, rec. reposición c/liquidación 542.237, Impuesto Incremento Valor Terrenos de Naturaleza Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

819.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 126/1996, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S. A., contra Desst. silencio Ayto. Burgos, rec. reposición c/liquidación

542.848 por el Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

820.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 125/1996, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S. A., contra Desest. presunta Ayto. Burgos, recurso reposición c/liquidación 542.222, Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

821.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.643/1995, a instancia de doña Domiciana Martín Peral contra Resl. 17-10-95, Secretaría Gral. Consejería Agricultura, denegando abono trienios perfeccionados en cuantía fijada para el grupo B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

822.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.537/1995, a instancia de Comunidad Propietarios Avda. de las Huelgas 2 O Desest. presunta Alcaldía Burgos c/liquidaciones 531770, 531761 y 531712 por Contribuciones Especiales, obras urbanización de La Castellana y Ampliación a la resolución expresa de 13 de diciembre de 1995, al recurso de reposición interpuesto en su día.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

823.—3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Recaudación

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de noviembre de 1995, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor Garduel, S. L.

Deuda: 2.400.180 pesetas.

Costas presupuestadas: 50.000 pesetas.

Total: Dos millones cuatrocientas cincuenta mil ciento ochenta pesetas (2.450.180 ptas.).

Bienes que se declaran embargados

Propietario: Garduel, S. L.

Urbana. — Vivienda tipo B, sita en la planta primera mano izquierda de la escalera del edificio señalado con el número 6, de la carretera de Logroño de Miranda de Ebro. Tiene una superficie de 66,78 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro en el libro 441, tomo 1.370, finca número 41.379.

El importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos y costas del procedimiento asciende a 2.450.180 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 124 de Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo y se advierte que puede designar Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de esta Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

El presente anuncio de notificación se hace por este procedimiento por no haber sido posible efectuarse personalmente.

Burgos, 16 de enero de 1996. — El Jefe de Sección Técnica, Angel Luiz M. Nebreda.

656.—6.460

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

Dirección Provincial

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a don Jesús Corral Hernández y a don Adriano Corral Hernández, ambos con domicilio en Burgos, calle San Francisco, núm. 15, 1.º, el acuerdo adoptado por esta Dirección Provincial en relación con la adjudicación en venta por gestión directa de la finca 1.621, tomo

2.314, folio 138, del Registro de la Propiedad, incluida en el expediente de apremio seguido contra la empresa Plastimet, S. A., se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («B.O.E.» núm. 285, de 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vitoria, núm. 16 (Burgos), el mentado acuerdo.

Se hace expresa advertencia de que podrán ejercitar, en el plazo de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los derechos de adquisición preferentes sobre la finca descrita en el párrafo anterior, que como inquilinos les otorga la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Burgos, 19 de enero de 1996. — La Subdirectora de Recaudación, Olga Rivera Pérez.

551.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Luis María Antón Martínez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a don Albino Rogel González y su esposa, doña Ana María Merino Arribas, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos y en ejecución del embargo practicado el 11 de enero de 1995, fue subastada la casa de su propiedad sita en la calle Antigua de Gamonal, número 2, de Burgos, y descrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres en el tomo 3.742, folio 173, finca 37.479 el 8 de noviembre de 1995, y adjudicada a doña María del Carmen Padrones Calleja con D.N.I. núm. 13.090.015 y domicilio en calle Santander, núm. 6, 5.º, de Burgos. El remate fue de 330.000 pesetas.

Por ello y resultando que los citados deudores se hallan en ignorado paradero, les requiero por el presente edicto, para que en término de quince días se personen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno, por sí o por quien con poder suficiente les represente, para que en unión del adjudicatario indicado otorguen en favor de éste la escritura de venta de la referida finca urbana, ante el Notario que libremente designen. Les advierto que si no atendieran este requerimiento, dejando transcurrir el expresado plazo sin personarse en estas oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno, sitas en calle Vitoria 16, 5.º, de Burgos, de 9 a 14 horas y días hábiles, sin que medie otro aviso, otorgaré de oficio dichas escrituras ante el Notario a quien por turno corresponda autorizarlas.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 22 de enero de 1996. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

550.—3.705

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

Con fecha de resolución 20 de enero de 1992 fue otorgada una concesión de aguas subterráneas, a nombre de don José Manuel Elena Villaverde, para extraer un caudal de 2,22 l./seg., en término municipal de Lerma (Burgos), con destino a riego de 3,6960 Has. (parcela 1.802, polígono 69).

Con fecha de registro 7 de noviembre de 1995, don José Manuel Elena Villaverde, solicita anular dicha concesión, y solicitar una nueva concesión de aguas subterráneas, mediante la utilización del mismo sondeo, a nombre a don José Manuel Elena Villaverde y doña Socorro Elena Villaverde, con D.N.I. 13.057.200-P y domicilio en Santa Cecilia (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

— Realización de un sondeo de 212 metros de profundidad y entubado de 300 a 200 mm. de diámetro en la parcela 1.802 del polígono 69, paraje «Valle de la Cámara» del término municipal de Lerma (Burgos).

— El caudal medio equivalente solicitado es de 6,26 l./seg. a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 38,37 C.V.

— La finalidad del aprovechamiento es para riego en fincas de su propiedad sitas en:

Parcela 1.802, polígono 69 (3,6960 Has.), paraje «Valle de la Cámara».

Parcela 1.801, polígono 69 (2,3280 Has.), paraje «Valle de la Cámara».

Parcela 1.657, polígono 69 (4,4060 Has.), paraje «Laderas de Alvarito», del término municipal de Lerma, y cuya superficie total es de 10,43 Has.

El volumen máximo anual es de 62.580 metros cúbicos.

— Las aguas así captadas se prevén tomar el acuífero designado como 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lerma (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C.P.—17.917/91).

Valladolid, 20 de diciembre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

552.—5.890

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 96 árboles, situados en el cauce del río Urbel, situados en la margen izquierda, 500 metros aguas arriba y otros 500 metros aguas abajo del puente de la carretera de Ros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a

fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar los interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Santibáñez Zarzaguda (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR—C15.732/95).

Valladolid, 1 de diciembre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

553.—3.040

Don José Luis Higuero Iglesias, con domicilio en Pinillos de Esgueva (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Esgueva, en término municipal de Sotillo de la Ribera y Terradillos de Esgueva (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta en el río Esgueva, de los siguientes árboles:

— Margen derecha:

24 chopos en el paraje «La Presa», en término de Pinillos de Esgueva.

5 chopos en el paraje «La Huelga», en término de Pinillos de Esgueva.

— Margen izquierda:

10 olmos secos en el paraje «La Hijón», en término de Pinillos de Esgueva.

25 chopos en el paraje «Los Cerezos», en término de Terradillos de Esgueva.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar los interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sotillo de la Ribera y Terradillos de Esgueva (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR—C18.705/95).

Valladolid, 20 de diciembre de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

700.—3.800

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Delgado Vega, con domicilio en calle Real, 1, de Lantadilla (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,52 litros/seg., en término municipal de Palacios de Río Pisuerga (Burgos), con destino a riego de 2,5380 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 6 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido con anillos de hormigón de 2 m. de diámetro.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Jesús Delgado Vega - D.N.I. num. 12.633.025.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela núm. 521, polígono 16 B, en término municipal de Palacios de Río Pisuerga (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 6,86 l./seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,52.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupos motobomba de 10 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 15.228.

Superficie regable en hectáreas: 2,5380 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera. — Se concede a don Jesús Delgado Vega, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente a 1,52 litros/seg., en término municipal de Palacios de Río Pisuerga (Burgos), con destino a riego de 2,5380 Has. y un volumen máximo anual de 15.228 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona reglable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industrial Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalación electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — En concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994, de 5 de agosto («B.O.E.» del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente

en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenta o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 15 de enero de 1996. — El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

701.—18.810

Don Domingo Hernando Briongos, con domicilio en calle Avenida de Burgos, 9, 4.º A, Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Aranzuelo, en término municipal de Arauzo de Torre (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de dos sauces, situados en el cauce del río Aranzuelo, en el paraje denominado «Vega de Abajo».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar los interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arauzo de Torre (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR—C17.901/95).

Valladolid, 16 de enero de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

702.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Abundio Ortiz Arnáiz ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Puente del Bullón.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Río: Bayas.

Superficie de la plantación: 2,4000 Has. (0,8000 en dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1995. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

554.—4.940

Construcciones Urrutia, S. A., ha solicitado autorización para realizar una plantación de sauces en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Urbanización Uralde.

Municipio: Condado de Treviño (Burgos).

Río: Ayuda.

Superficie de la plantación: 0,1000 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1995. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

555.—4.940

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace pública la parte dispositiva de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de enero de 1996, por la que se revocan determinadas delegaciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 de dicho Reglamento.

Parte dispositiva de la resolución aludida:

Primero. — Revocar las delegaciones efectuadas mediante Decreto de 26 de junio de 1995 que se indican:

<u>Asuntos objeto de delegación</u>	<u>Destinatario</u>
— Obras y Urbanismo	D. Francisco Peña González
Segundo. — Asumir personalmente las funciones aludidas.	
Tercero. — Notificar personalmente la presente resolución a sus destinatarios.	
Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución a la Corporación en la próxima sesión que se celebre.	

Frías, 26 de enero de 1996. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

781.—3.000

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace pública la parte dispositiva de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de enero de 1996, por la que se revocan determinadas delegaciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 de dicho Reglamento.

Primero. — Revocar las delegaciones efectuadas mediante Decreto de 10 de julio de 1995 que se indican:

<i>Asuntos objeto de delegación</i>	<i>Destinatario</i>
– Ceder Merindades	D. Francisco Peña González
– Mancomunidad Ebro-Nela	D. Francisco Peña González

Segundo. – Asumir personalmente la representación municipal ante los organismos aludidos.

Tercero. – Notificar personalmente la presente resolución a sus destinatarios.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución a la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Frías, 26 de enero de 1996. – El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

782.—3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Don Juan Rodríguez Acha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos), hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y créditos extraordinarios mediante remanente líquido de tesorería y mayores o nuevos ingresos, adoptado el 30 de noviembre de 1995, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos como sigue:

GASTOS

1. Remuneración del personal, 33.531.253 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 34.129.192 pesetas.
 3. Gastos financieros, 4.722.952 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 6.551.500 pesetas.
 6. Inversiones reales, 50.022.134 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 3.662.115 pesetas.
- Total: 132.619.146 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 16.825.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.400.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 14.264.500 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 46.529.766 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 5.730.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 4.500.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 14.943.785 pesetas.
 8. Activos financieros, 3.443.659 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 24.982.436 pesetas.
- Total: 132.619.146 pesetas.

Pradoluengo, 29 de enero de 1996. – El Alcalde (ilegible).

783.—3.040

Ayuntamiento de Santa Cecilia

A los efectos de lo supuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29-11-1995, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar

el expediente número 1/95 de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 100.373 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 100.373 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

8. Activos financieros, 100.373 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 100.373 pesetas.

Santa Cecilia, 31 de enero de 1996. – El Presidente (ilegible).

784.—3.000

Ayuntamiento de Valdezate

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero, acordó, con carácter provisional, aprobar la Ordenanza fiscal de bienes inmuebles, con el siguiente tipo de gravamen:

- Para bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,45 por 100.
- Para bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,70 por 100.

Lo que se hace público por un plazo de treinta días para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Valdezate, 29 de enero de 1996. – El Alcalde (ilegible).

785.—3.000

Ayuntamiento de Valmala

La Asamblea Vecinal, en sesión del día 7 de noviembre de 1995, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/1995, del Presupuesto General de 1995.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia número 3, de fecha 4 de enero de 1996, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

<i>Capítulo</i>	<i>Consignación</i>			<i>Consignación definitiva</i>
	<i>actual</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Deducciones</i>	
II	1.910.000	145.464	192.986	1.862.478
IV	71.000	71.129	—	142.129
VI	2.600.000	651.180	674.787	2.576.393
Totales	4.581.000	867.773	867.773	4.581.000

Valmala, 30 de enero de 1996. – El Alcalde, Justino Cámara Martínez.

789.—3.000

Ayuntamiento de Villadiego

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 29 de enero de 1996, acordó aprobar las modificaciones introducidas en el Plan Parcial PP2 promovido por la Comunidad de Propietarios «Finca la Curiela» para adecuar el documento a las Normas Subsidiarias vigentes en el municipio, según las determinaciones marcadas por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, pudiendo ser examinado por las personas interesadas y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Villadiego, 31 de enero de 1996.— El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

790.—3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Convocatoria pública para la provisión mediante concurso de un puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, con carácter de contratación laboral de duración determinada y a tiempo parcial.

Con propósito de objetivizar al máximo el procedimiento de selección del personal en orden a la provisión del puesto antes descrito, este Ayuntamiento, en sesión del Pleno del 23 de enero de 1996, ha aprobado las siguientes bases:

Bases que han de regir el concurso para la contratación temporal y a tiempo parcial de un trabajador en régimen de personal laboral, para la plaza denominada «Operario de Servicios Múltiples»

Primera. — Objeto de la convocatoria. — La provisión por carácter temporal y a tiempo parcial, en régimen laboral, de la plaza denominada «Operario de Servicios Múltiples».

Segunda. — Vigencia y carácter del contrato. — Tendrá la duración de un año y estará sometido a la legislación laboral. Podrá ser renovado hasta una duración máxima de tres años. Será de aplicación los Real Decreto 1989 y 1991/84.

Tercera. — Cometidos y funciones: Serán los siguientes:

1. — Oficinas Municipales: Asistencia como subalterno, notificaciones, etc.

2. — Vigilancia y atención básica de instalaciones municipales. — Vigilancia del buen funcionamiento de bombas de agua, calefacción de escuelas, alumbrado público, etc.

3. — Edificios municipales. — Como anterior.

4. — Limpieza de las dependencias de la Casa Consistorial.

5. — Cuidado de jardines. — Riego, poda y limpieza de jardines y todos aquellos que estén relacionados con el mantenimiento de jardines y zonas verdes.

6. — Limpieza y conservación de calles y lugares públicos.

7. — Servicios de agua, alcantarillado y basura. — Mantenimiento y control del servicio. — Cloración, control y cortes de suministros, tomas para análisis, control de bajas y altas, acometidas, toma de lecturas, toma de datos para la correcta confección de los padrones, informe de reclamaciones, arreglo de averías de poca entidad o para las que no haga falta personal especializado, puesta en conocimiento de las autoridades municipales de cuantas incidencias o averías se produzcan en los servicios y, en especial, de aquellas que requieran la contratación de profesionales especializados.

8. — Todas aquellas otras que le sean encomendadas por las autoridades municipales.

Cuarta. — Retribuciones. — Serán de 454.440 pesetas/ anuales, divididas en 14 pagas.

Quinta. — Jornada laboral. — Será de 20 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

Sexta. — Vacaciones. — Treinta días naturales al año.

Séptima. — Período de prueba: Un mes.

Octava. — Requisitos:

1. — Ser español, mayor de edad.

2. — No padecer defecto físico o psíquico que pueda obstaculizar su trabajo.

3. — No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

4. — Saber leer y escribir correctamente.

Novena. — Méritos a valorar en el concurso. — Son los que a continuación se detallan, deberán ser demostrados por los candidatos y serán valorados conjuntamente hasta un máximo de 5 puntos:

1. — Por tener experiencia en este tipo de trabajo.

2. — Estudios realizados.

3. — Vehículo propio.

4. — Carné de conducir.

5. — Por estar empadronado en el municipio.

6. — Experiencia laboral general.

7. — Por residir en el municipio.

Décima. — Presentación de instancias y plazo. — Las instancias serán presentadas en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y según el modelo que allí será facilitado. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, contando desde el siguiente a la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Undécima. — Adjudicación de la plaza y recursos. — El Pleno del Ayuntamiento será el encargado en valorar y calificar a los aspirantes, así como de adjudicar la plaza. El presente concurso podrá, asimismo, ser declarado desierto por la Corporación si, al entender del Pleno Municipal, ello fuera lo más conveniente para los intereses municipales.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación calificadora, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Campillo de Aranda, 30 de enero de 1996. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

760.—8.645

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29-12-95, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de crédito número 2 dentro del actual presupuesto para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
226.00-100	50.000	1.950.000
212.01-400	63.000	263.000
212.02-400	34.000	184.000
212.03-400	398.000	2.148.000
226.04-400	62.000	4.562.000
620.01-500	228.000	3.853.000
225.00-600	100.000	625.000

<i>Aplicación Presupuestaria Partida</i>	DEDUCCIONES	
	<i>Deducción pesetas</i>	<i>Consignación que queda pesetas</i>
310.00-00	100.000	1.950.000
212.00-100	50.000	155.000
224.00-100	50.000	400.000
160.00-300	200.000	4.200.000
151.00-400	50.000	300.000
213.02-400	50.000	250.000
221.03-400	300.000	950.000
221.04-400	24.000	226.000
221.93-400	50.000	2.443.000
221.95-400	26.000	244.000
222.02-400	35.000	165.000

RECURSOS A UTILIZAR

Transferencias de otras partidas: 935.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las consignaciones siguientes:

Capítulo 1: 19.330.000 pesetas.

Capítulo 2: 26.384.000 pesetas.

Capítulo 3: 1.950.000 pesetas.

Capítulo 4: 5.134.000 pesetas.

Capítulo 6: 8.737.000 pesetas.

Capítulo 7: 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: 930.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vilviestre del Pinar, 1 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

887.—3.705

Ayuntamiento de Hontangas

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 183.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, quedan expuestas al público, referidas al año 1995, en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles. Los interesados podrán presentar reclamaciones u observaciones ante la Corporación Municipal.

Hontangas, 5 de febrero de 1996. — El Alcalde, Félix Arranz Veros.

927.—3.000

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontangas hace saber que este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Hontangas, 5 de febrero de 1996. — El Alcalde, Félix Arranz Veros.

926.—3.000

Ayuntamiento de Torresandino

Por el Excmo. Ayuntamiento de Torresandino se hace público a los efectos legales que el próximo 30 de septiembre del año actual 1996, finaliza el actual período de arrendamiento de las parcelas del monte El Carrascal, caducando en dicha fecha la vigencia de los actuales contratos firmados por el Ayuntamiento y los arrendatarios y quedando a partir de la misma a la libre disposición de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 5 de febrero de 1996. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

929.—3.000

Ayuntamiento de Castildelgado

Aprobado inicialmente el presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, y publicado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 3, de 4 de enero de 1996, sin haberse presentado sugerencias ni reclamaciones contra el mismo, se considera aprobado definitivamente dicho presupuesto, cuyo resumen a nivel por capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.069.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.346 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.028.104 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.272.500 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 571.800 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 700.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos: 4.645.750 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.330.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 314.750 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total gastos: 4.645.750 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, núm. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos

de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Castildelgado, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

965.—4.750

Ayuntamiento de Iglesias

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1996, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resultan directamente afectados, aunque no habitan en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones, y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que le son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Iglesias, 2 de febrero de 1996. — El Alcalde, A. Javier Muñoz Rodríguez.

966.—3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito ante la propia Corporación, y de no presentarse reclamación alguna, se someterán al Pleno de la Corporación para que puedan ser aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Iglesias, 2 de febrero de 1996. — El Alcalde, A. Javier Muñoz Rodríguez.

967.—3.000

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1996, así como la plantilla de personal, por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1996, y de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del R.D.I. 781/86 y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva por espacio de quince días contados a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Soncillo, 6 de febrero de 1996. — El Presidente, Clemente Sáiz Ruiz.

968.—3.000

Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

Aprobado inicialmente el presupuesto único para el ejercicio de 1996, por el Ayuntamiento de esta villa estará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes con arreglo al artículo 112 y concordantes de la Ley 7/87, de 2 de abril.

Si transcurrido el plazo sin que se presenten contra el mismo reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación.

El presupuesto al que nos venimos refiriendo es, reducido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- Remuneraciones del personal, 700.000 pesetas.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.000.000 de pesetas.
- Gastos financieros, 100.000 pesetas.
- Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- Inversiones reales, 9.000.000 de pesetas.
- Transferencias de capital, 100.000 pesetas.

Total: 19.700.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- Impuestos directos, 2.900.000 pesetas.
- Tasas y otros ingresos, 2.500.000 pesetas.
- Transferencias corrientes, 2.800.000 pesetas.
- Ingresos patrimoniales, 5.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital:

- Transferencias de capital, 4.500.000 pesetas.
- Pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Total: 19.700.000 pesetas.

Santa María del Mercadillo, 5 de febrero de 1996. — El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

970.—3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de febrero de 1996, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, correspondiente a creación de suelo urbanizable en la localidad de Ventas de Armentia, Sector VA-2, de este municipio de Condado de Treviño, promovida por don José Antonio Zaldívar Aguirre, se somete a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín de Castilla y León», tablón de edictos del Ayuntamiento y en los periódicos de mayor circulación de la zona, por plazo de un mes a partir de su publicación en el último que lo fuera, para que en dicho plazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Treviño, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

1021.—3.000

Ayuntamiento de Frandovínez

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número uno dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/8, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Frandovínez, 26 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1022.—3.000

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el presupuesto de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 788.629 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 713.144 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 966.204 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 611.466 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 750.000 pesetas.

Total ingresos: 3.829.443 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.185.179 pesetas.
2. Gastos corrientes y servicios, 571.074 pesetas.
3. Gastos financieros, 149.207 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 223.983 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.

9. Pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total gastos: 3.829.443 pesetas.

Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contempla en el mismo.

Exponer el presente acuerdo y presupuesto por quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, para presentación de reclamaciones.

Este presupuesto será considerado definitivo de no producirse reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que sea definitivo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

1023.—3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

El Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de febrero de 1996, aprobó por unanimidad el proyecto de la primera fase de pavimentación de la calle Los Corrales y carretera Logroño Vigo, con un presupuesto de 4.361.136 pesetas, proyecto realizado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores.

La obra y presupuesto se aprueban para ser contratados por el Ayuntamiento en la forma de administración, por lo cual se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se comunica en Redecilla del Camino, a 9 de febrero de 1996. — El Alcalde, Julio Gallo.

1027.—3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1996, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza fiscal del precio público de abastecimiento de aguas, quedando de la siguiente manera:

Cuota anual por contador al año, 3.000 pesetas.

Hasta 120 m.³, 30 pesetas m.³.

Exceso, 35 pesetas.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Redecilla del Camino, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde, Julio Gallo.

1028.—3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1996, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza fiscal del precio público de tasa de recogida de basuras, quedando de la siguiente manera:

5.000 pesetas por vivienda año.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Redecilla del Camino, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde, Julio Gallo.

1029.—3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1996, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza fiscal del precio público de impuesto de actividades económicas, quedando de la siguiente manera:

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, será de aplicación el índice 1.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Redecilla del Camino, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde, Julio Gallo.

1030.—3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1996, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza fiscal del precio público de construcciones, instalaciones y obras, quedando de la siguiente manera:

Tipo impositivo en porcentaje, se establecerá en el 2 por 100.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Redecilla del Camino, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde, Julio Gallo.

1031.—3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1996, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza fiscal del precio público de tránsito de ganado, quedando de la siguiente manera:

Por cabeza de ganado vacuno, 800 pesetas.

Por cabeza de ganado ovino, 75 pesetas.

Por cabeza de ganado equino, 800 pesetas.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Redecilla del Camino, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde, Julio Gallo.

1032.—3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1996, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza fiscal del precio público de aprovechamientos comunales de pastos, quedando de la siguiente manera:

Por cabeza de ganado vacuno, 1.200 pesetas.

Por cabeza de ganado ovino, 150 pesetas.

Por cabeza de ganado equino, 1.200 pesetas.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Redecilla del Camino, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde, Julio Gallo.

1033.—3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1996, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza fiscal del precio público de tasa de cementerio municipal, quedando de la siguiente manera:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Sepulturas temporales, por cada cuerpo, 5.000 pesetas.

Nichos perpetuos: 55.000 pesetas.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Redecilla del Camino, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde, Julio Gallo.

1034.—3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1996, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza fiscal del precio público de bienes inmuebles: urbana, quedando de la siguiente manera:

Tipo impositivo índice. 0,50.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Redecilla del Camino, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde, Julio Gallo.

1035.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Doña María Teresa Romero Sanz, Magistrada-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 193/95 y otras seguidas a instancia de don Ramón Be-

nito Amoretti y otros contra la empresa Tiempo, Frecuencia y Electrónica, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la empresa apremiada y depositados en su propio poder en el domicilio de la misma, en Burgos, Polígono Industrial de Villalonquéjar, calle López Bravo, s/n.

Lote número 1. — Maquinaria, 60.900.000 pesetas.

Lote número 2. — Muebles de oficina, 4.600.000 pesetas.

Lote número 3. — Instalaciones eléctricas, 5.000.000 de pesetas.

Lote número 4. — Instalaciones mecánicas, 4.200.000 pesetas.

Lote número 5. — Instalaciones de riego, 500.000 pesetas.

Total: 75.200.000 pesetas.

La composición pormenorizada de los diferentes lotes se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12 horas, los siguientes días:

Primera subasta: 26 de marzo de 1996.

Segunda subasta: 25 de abril de 1996.

Tercera subasta: 27 de mayo de 1996.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha su-prascripta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 12 de febrero de 1996. —El Secretario (ilegible).

1116.—16.720

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — C/17.

Peticionario: Servicio de Aguas Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

Objeto de la instalación: Instalación de una planta de producción de biogás con utilización en un sistema de cogeneración de energía eléctrica en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos.

Características principales: Planta de generación de biogás por tratamiento de fangos de residuos de depuración para una producción de 14.214 Nm³/día; instalación de tres motores térmicos, MAN E-2842-LE, de 280 kw c/u, acoplados en generadores síncronos de 380 v-375 kVA c/u; instalación de interconexión 380/6600 v y 6600/45.000 v; transformadores de potencia 45 kV-6,6 kV/2.000 KVA, interruptores de protección e instalaciones complementarias.

Presupuesto: 106.808.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de diciembre de 1995. — El Jefe del Servicio, Emilio izquierdo Jiménez.

1147.—3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno de la villa de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General, en el ámbito del Plan Parcial del Polígono «Allendeduero», consistente en el cambio de uso de la parcela destinada a Parque de Bomberos y cuyos linderos son:

- Al norte: Antigua carretera de Valladolid, N-122.
- Al sur: Parcela núm. 20, primera fase.
- Al este: Calle Santander.
- Al oeste: Calle Segovia.

Por el uso de Centro Cívico, Edificio de Usos Múltiples, con las intensidades y otras condiciones señaladas en el documento técnico de fecha 9 de enero de 1996.

Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de Castilla y León, «Boletín Oficial» de la provincia y uno de los Diarios de mayor circulación, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Aranda de Duero, 6 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1115.—6.000

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Subastas de madera

Habiéndose detectado un error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 30 de enero de 1996, de subastas de madera, queda modificado de la siguiente manera:

Lote 1/96 del monte La Dehesa número 274 C.U.P., corta ordinaria a hecho de árboles padre, paraje Fuente el Acebo: 151 pinos silvestres con 240 m.³ de madera, tasados a 12.000 pesetas el m.³, total tasación base 2.880.000 pesetas con revisión de cubicación, tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza 13 por 100.

Huerta de Arriba, 12 de febrero de 1996. — El Alcalde, Angel Sáinz Blanco.

1117.—6.000